



## AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA FOMENTAR LA MICROMOVILIDAD EN LA CIUDAD 2022 (PLAN CAMBIA 360)

El Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (BOAM) ha publicado el [Decreto de 27 de abril de 2022](#) del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinadas a fomentar la micromovilidad en la ciudad de Madrid (Cambia 360), correspondiente a la anualidad 2022.

La dotación presupuestaria de estas ayudas es de 500.000 euros.

### **OBJETO**

Estas ayudas están dirigidas a apoyar la adquisición de los siguientes vehículos, destinados a la movilidad personal en la ciudad de Madrid:

- Patinetes eléctricos.
- Bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo.
- Ciclomotores eléctricos de dos ruedas de la categoría L1e-B, matriculados en la ciudad de Madrid
- Motocicletas eléctricas de las categorías L3e, L4e y L5e, matriculados en la ciudad de Madrid.

La finalidad es reducir las emisiones de elementos contaminantes y mejorar la eficiencia energética que genera el sector del tráfico rodado en la ciudad de Madrid, con la consiguiente mejora de la calidad del aire.

### **BENEFICIARIOS**

Para ser beneficiario de estas ayudas se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser persona física, mayor de edad, y residente en el municipio de Madrid.
- Realizar la actividad subvencionable en los términos y en el período de la presente convocatoria.
- Dar de alta en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el municipio de Madrid, en aquellos vehículos sujetos al impuesto.

### **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES**

Serán subvencionables las adquisiciones de vehículos nuevos, que reúnan las siguientes características:

- Patinetes eléctricos que reúnan los siguientes requisitos:



- Que dispongan de una autonomía mínima de 15 kilómetros y una autonomía total de hasta 100 km.
  - Que cuenten con una velocidad máxima limitada a 25 kms/h.
  - Que estén equipados con un sistema de luces completo.
- Bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo, que reúnan los siguientes requisitos:
  - Que estén equipadas con un motor eléctrico auxiliar con potencia nominal continua máxima inferior o igual a 250 vatios, que no puede ser propulsado exclusivamente por medio de ese motor auxiliar, cuya potencia disminuya progresivamente y que finalmente se interrumpa antes de que la velocidad del vehículo alcance los 25 km/h o si el ciclista deja de pedalear.
  - Que estén equipadas con sistema de luces completo, guardabarros y pata de cabra.
- Ciclomotores eléctricos de dos ruedas que cumplan los siguientes requisitos:
  - Categoría L1e-B, con una potencia no superior a 4 kW y velocidad máxima por construcción no superior a 45 km/h.
  - Potencia nominal mínima de 1 kW.
  - Batería de litio, con una capacidad mínima de 1 kWh.
  - Autonomía mínima de 45 kilómetros.
- Motocicletas eléctricas, que cumplan los siguientes requisitos:
  - Categorías L3e, L4e y L5e, con dos ruedas, o con tres ruedas simétricas o asimétricas con respecto al eje medio longitudinal del vehículo, y una velocidad de diseño superior a los 45km/h.
  - Potencia nominal mínima de 2Kw.
  - Batería de litio, con una capacidad mínima de 2kWh.
  - Autonomía mínima de 70 kilómetros.

No serán subvencionables los vehículos de segunda mano.

La fecha de compraventa, de matriculación, en su caso, de facturación y el pago del precio del vehículo, deberá ser realizado con posterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.



Además, el vehículo no podrá transmitirse a terceros en un plazo de 2 años.

### **CUANTÍA DE LA AYUDA**

La cuantía de la ayuda será la siguiente:

- Patinetes eléctricos: hasta el **50%** del precio de adquisición, excluidos impuestos y el coste de accesorios, **con un máximo de 150 euros**.
- Bicicletas con sistemas de asistencia al pedaleo: hasta el **50%** del precio de adquisición, excluidos impuestos y el coste de accesorios, **con un máximo de 600 euros**.
- Ciclomotores de dos ruedas tipo L1e-B: hasta el **50%** del precio de adquisición, excluidos impuestos y el coste de accesorios, **con un máximo de 700 euros**.
- Motocicletas tipo L3e, L4e y L5e: hasta el **50%** del precio de adquisición, excluidos impuestos y el coste de accesorios, **con un máximo de 1.000 euros**.

### **PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD**

El **plazo de solicitud** se iniciará a las 10:00 horas del vencimiento del plazo de 5 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCM y permanecerá abierto **hasta el 30 de septiembre de 2022**.

**Las solicitudes de ayuda se podrán presentar directamente por el solicitante o por el concesionario/punto de venta** adherido al programa Cambia 360, a través de la aplicación informática disponible en [www.cambia360.es](http://www.cambia360.es)

Puede ampliar la información de estas ayudas a través del siguiente [link](#)